



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL)
DEMANDANTES	DANIA JULIETH DÍAZ PRASCA Y OTROS
DEMANDADAS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A. - NUEVA EPS y OTRA.
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00133 00
ASUNTO	INCORPORA CONTESTACIÓN OPORTUNA

Téngase en cuenta el escrito de contestación que, al llamamiento en garantía hace oportunamente a través de apoderado judicial, la Universidad Pontificia Bolivariana de la cual hace parte la Clínica Universitaria Bolivariana, el cual fue formulado por la codemandada Nueva EPS, del que se desprenden excepciones de mérito, a las que se les dará el traslado en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 148 </u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u> 9 de diciembre de 2020 </u></p> <p style="text-align: center;">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3ad5b1ea81d33cf722b5a030ad11ecd8264fd6bb79fb7e3aacae679f53c2fd3

Documento generado en 07/12/2020 09:50:54 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>